APRUEBA SELECCIÓN COMPLEMENTARIA DE GRUPOS CON CERTIFICADO DE POSTULACIÓN APROBADA AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2020, PRESENTADOS AL LLAMADO EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE DEL PROGRAMA SUBSIDIOS HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. Nº 49, (V. Y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN · EN. NUEVOS **TERRENOS** DISPUESTO MEDIANTE LA <u>RESOLUCIÓN EXENTA Nº</u>

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
18 FEB 2021
RESOLUCIÓN TRAMITADA

536, (V. Y U.), DE 2020./ SANTIAGO, RESOLUCION EXENTA Nº 200

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) El D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 68, (V. y U.), de fecha 22 de enero de 2021, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2021 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta Nº 1.875, (V. y U.), de fecha 20 de marzo de 2015, y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda:
- d) La Resolución Exenta N° 536, (V. y U.), de fecha 23 de marzo de 2020, y sus modificaciones, que llama a grupos organizados a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para la adquisición de terrenos y desarrollo de proyectos de construcción en nuevos terrenos, en los meses de septiembre y noviembre de 2020,
- e) La Resolución Exenta N° 133, (V. y U.), de fecha 08 de febrero de 2021, que modifica Resolución Exenta N° 536, (V. y U.), de 2020, y aprueba grupos seleccionados en el mes de noviembre de 2020, según lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 536, (V. y U.), de 2020, y sus modificaciones, que llama a grupos organizados a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para la adquisición de terrenos y desarrollo de proyectos de construcción en nuevos terrenos,

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de complementar la nómina de selección de postulaciones aprobadas cuyo cierre de postulación se efectuó el día 26 de noviembre de 2020, en las regiones del país que indica, correspondiente al llamado dispuesto por la Resolución Exenta N° 536, (V. y U.), de 2020,
- b) Los correos electrónicos de fecha 28 de enero y 17 de febrero, ambos del año 2021, que dan cuenta de la conformidad de los Jefes de División de Política Habitacional subrogante y División Jurídica, respectivamente, con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Apruébase la selección complementaria de los grupos organizados y los recursos respectivos, incluyendo los servicios de asistencia técnica, fiscalización técnica de obras y aranceles del Conservador de Bienes Raíces, detallados en el Resuelvo 3., de la presente Resolución, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación colectiva, para adquisición de terrenos y desarrollo de proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, en las regiones de Valparaíso y Metropolitana, correspondiente al proceso de selección cuyo cierre de postulación se efectuó el día 26 de noviembre de 2020, del llamado efectuado por Resolución Exenta Nº 536, (V. y U.), de 2020, y sus modificaciones:

Nº	Código	Región	Comuna	Nombre Grupo	N° familias	Total Financiamiento
1	161998	Valparaiso	Valparaiso	Condominio Cerro Larraín	96	111.376,30
2	161656	Metropolitana	San Joaquin	Cabildo	70	109.461,93
3	160839	Metropolitana	Peñalolén	Mailén	20	23.850,00
4	160831	Metropolitana	Renca	Juntos Somos Renca	200	256.813,00
5	162025	Metropolitana	Renca	Condomínio Terrazas de Lo Boza	288	323.504,40

- 2. El detalle de los recursos comprometidos por concepto de subsidio para la adquisición de terreno y subsidio para la construcción, para las postulaciones seleccionadas en el Resuelvo anterior y que por este acto se asignan, se informa en el cuadro que se adjunta como anexo único y que forma parte integrante de la presente Resolución.
- 3. Asígnase a los grupos organizados seleccionados en el Resuelvo 1. precedente, por concepto de pago por los Servicios de Asistencia Técnica, por las Labores de Fiscalización Técnica de Obra y pago de Aranceles al Conservador de Bienes Raíces para el desarrollo de sus proyectos, los montos expresados en Unidades de Fomento que se detallan a continuación:

Nº	Código	Región	Comuna	Nombre Grupo	N° familias	AT	Incremento AT Gestion Legal	FTO	CBR	Total
1	161998	Valparaíso	Valparaiso	Condominio Cerro Larraín	96	3.104,00	67,80	1.418,00	192,00	4.781,80
2	161656	Metropolitana	San Joaquin	Cabildo	70	2.584,00	60,00	1.080,00	140,00	3.864,00
3	160839	Metropolitana	Peñalolén	Mailén	20	896,00	24,00	320,00	40,00	1.280,00
_4	160831	Metropolitana	Renca	Juntos Somos Renca	200	4.744,00	99,00	2.610,00	400,00	7.853,00
_ 5	162025	Metropolitana	Renca	Condomínio Terrazas de Lo Boza	288	5.876,00	0,00	3.578,00	576,00	10.030,00

Dichos montos fueron calculados conforme a la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, mencionada en el visto c) de la presente Resolución: (1) en el caso de los Servicios de Asistencia Técnica, de acuerdo al número de familias postulantes que se beneficiarán por esta Resolución, considerando los recursos para Asistencia Técnica descritos en las tablas insertas en los números 1.1 y 1.2 del numeral 1 del artículo 3° de la citada resolución. Se adiciona además 1 UF por familia, considerando lo señalado en el segundo inciso, del número 1.1. del numeral 1 del citado artículo. Este monto también incorpora los incrementos señalados en las letras a), b), c) y d) del numeral 3 del mismo artículo, referidos a Densificación en Altura o Habilitación, Factibilización, Discapacidad, Territorios Especiales y Localidades Aisladas, conforme lo define la referida Resolución, cuando corresponda; (2) De acuerdo a lo establecido en el Resuelvo 11., número 11.5., de la Resolución Exenta N° 536, (V. y U.), de 2020, se asigna el incremento correspondiente al servicio "Gestión Legal"; (3) en el caso de la Fiscalización Técnica de Obras, de acuerdo a la totalidad de viviendas del proyecto y según mecanismo expresado en el artículo 4° número 17 de la Resolución Exenta N°1.875 ya citada.

Mediante Resolución del Director del SERVIU respectivo, se determinarán los montos definitivos de Asistencia Técnica, cuando corresponda otorgar los incrementos que la Resolución Exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015, establece en las letras e), g), h), i), j) y k) del número 3 de su artículo 3°.



4. Los montos de subsidios asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a 825.005,63 Unidades de Fomento, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2021, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de las Regiones de Valparaíso y Metropolitana según el siguiente detalle:

Región_	N° familias	Total subsidio adquisición terreno	Total subsidio proyecto	Total AT+FTO+CBR	Total Financiamiento
Valparaíso	96	15.394,50	91.200,00	4.781,80	111.376,30
Metropolitana	578	141.502,33	549,100,00	23.027,00	713.629,33

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE

MO ROLANDO VICENTE

MINISTRUSTE VIVIENDAY URBANISMO (S)



- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO GABINETE SUBSECRETARIO
- SECRETARIA DPH

- SECRETARIA DPH
 DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
 CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
 AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
 SERVIU Y SEREMI REGIÓN DE VALPARAÍSO Y METROPOLITANA

Viviendo

- DEPTO, COMUNICACIONES
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20,285

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CÓNOCIMIENTO

GILDA ESPÍNOZA AHEMADA SUBSECRETARIA DE VIVIENDA FURBANISMO (S)

- ANEXO ÚNICO NÓMINA DE GRUPOS SELECCIONADOS — LLAMADO EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA № 536, (V. Y U.), DE 2020 — COMPLEMENTA SELECCIÓN CIERRE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020

								Total	Total			
			_					ahorro	subsidio	Total	Total	
_							ž	adquisición	adquísición	subsidio	AT+FTO+	Total
ž	Código	Código Región	Comuna	Dirección terreno	Nombre Grupo	Entidad Patrocinante	familias	terreno	terreno	proyecto	CBR	Financiamiento
,-	161998	Valparaíso	Valparaíso	J. Ignacio Zenteno 550	Condominio Cerro Larraín	Oval	96	1.045,00	15.394,50	91.200,00	4.781,80	4.781,80 111.376,30
2	161656	161656 Metropolitana San Joaquín	San Joaquín	Cabildo 4031	Cabildo	Serey y otros asociados	70	6.273,17	39.097,93	66.500,00	3.864,00	109.461,93
9	160839	160839 Metropolitana Peñalolén	Peñalolén	Cabo 2 Julio Pavez Ortiz 5545	Mailén	I. Municipalidad de Peñalolén	20	230,00	3.570,00	19.000,00	1.280,00	23.850,00
4	160831	160831 Metropolitana Renca	Renca	Miraflores 7161-7153	Juntos Somos Renca	I. Municipalidad de Renca	200	4.668,00	58.960,00	190.000,00	7.853,00	256.813,00
5	162025	162025 Metropolitana Renca	Renca	Lo Boza 7147	Condominio Terrazas de Lo Boza	Oval	288	11.301,30	39.874,40	273.600,00	10.030,00	323.504,40